

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20210105400**.

Conforme a las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los ejecutados Olga Rocío Guaqueta Figueroa y Carlos Fernando Guaqueta Figueroa fueron notificados por aviso de la orden de apremio, y en el término concedido para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.

Segundo: Instar a la parte actora para que acredite el embargo del bien objeto de garantía real.

Tercero: En atención a la manifestación de la parte actora, y en aplicación del artículo 461 del C.G.P. Declarar terminado el proceso de la referencia respecto al pagaré No. 4097441386948907 por el pago total del mismo.

Continuar la ejecución respecto al otro pagaré ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 151, hoy 14 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcc58db9f7afcb56e8f646bdb4009fc38f82b881f0126ed6e2c4e2191a64f90**

Documento generado en 12/12/2022 07:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>